



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 8 DE JUNIO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. **11001020300020220169100** FALLO **STC7127-2022** FECHA DE FALLO: MIERCOLES, 8 DE JUNIO DE 2022 RESULTADO: **CONCEDE** EL AMPARO PRIMERO: ORDENAR A LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LE SEA DEVUELTO EL EXPEDIENTE OBJETO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DEL ASUNTO, DEJE SIN EFECTO LA SENTENCIA ANTICIPADA DE 14 DE FEBRERO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL DEFINIÓ ESE MECANISMO, Y LAS ACTUACIONES QUE DEPENDAN DE ÉSTA, Y EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, EMITA UNA NUEVA PROVIDENCIA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO, O, DE SER NECESARIA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, PREVIAMENTE AGOTE EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 358 DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y RESUELVA EL RECURSO EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A CUARENTA (40) DÍAS, TAMBIÉN CONTADO DESDE EL MOMENTO EN QUE RECIBA EL EXPEDIENTE. POR SECRETARÍA REMÍTASELE COPIA DE ESTA DETERMINACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR AL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGAIMA, REMITIR DE INMEDIATO AL TRIBUNAL ACUSADO Y EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN DÍA, EL EXPEDIENTE OBJETO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, PARA QUE DICHA COLEGIATURA DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL ANTERIOR. TERCERO: COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS Y, SI LA DECISIÓN NO ES IMPUGNADA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA **A RUDECINDO MARIN CULMA, ELIECER GONZALEZ BECERRA** Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL